

RESOLUCION No.88-2-2-1-

00381

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 9 de noviembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PROMAHICO C. LTDA.";

QUE el señor Enrique Alfredo Cabrera Mera, con el patrocinio del doctor Jorge Freire Egúez, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No.87-2026-IL del 9 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-RL-88-009 del 7 de enero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PROMAHICO C. LTDA." por SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. 88-2-2-1-00031  
Cia.: "PROMAHICO C. LTDA."

~~Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este~~  
Despacho de la Oficina de la Superintendencia de Compañías

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública del 13 de agosto de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **11 ENE. 1988**

Econ. Eufemia Uvidia Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

GE/cnt. *el*  
DL: FHM  
Exp.No.25.208-81

C e r t i -

I

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
CANTON GUAYAQUIL

**f i c o :** que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 1.434 a 1.435, Número 111 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 1.320 del Repertorio.- Guayaquil, Enero veinte de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 12.198 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i uno, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero veinte de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



5087 343 2 2

16